



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 396/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los profesores e investigadores del sistema de educación superior el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Página 1





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 396/2022

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente precisa que para las universidades públicas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará la capacitación y perfeccionamiento permanente del personal docente del sistema de educación superior;

**Que**, la parte pertinente del artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala que el personal académico titular tendrá derecho a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación;

**Que**, el artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su literal c) dispone que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en el caso de realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

**Que**, el literal j) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin remuneración al personal académico titular, con fines académicos y de investigación;

**Que**, el artículo 132 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala establece que nuestra institución concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP;

**Que**, el artículo 29 perteneciente al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 396/2022

Machala indica que las licencias, permisos y comisiones de servicio son un tipo de ayuda institucional para garantizar el perfeccionamiento académico, de manera complementaria;

**Que**, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 31 establece que el Consejo Universitario, considerando que el otorgamiento de licencias, permisos y/o comisiones de servicios en el marco del perfeccionamiento académico, son un tipo de ayuda institucional de carácter COMPLEMENTARIO, examinará los siguientes criterios previo a su resolución: • Que se cumplan los requisitos legales requeridos para la atención de solicitud de licencias, permisos y/o comisiones de servicios; • Que la concesión de licencias y comisiones de servicios remuneradas, cuente con disponibilidad presupuestaria; • Que la concesión de licencias, permisos y/o comisiones de servicios, cuente con una planificación de contingencia previamente aprobada, cuando su solicitud interfiera con el curso normal de las actividades planificadas en el Calendario Académico de la Institución;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1111-OF, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...) Para su conocimiento y fines pertinentes, traslado el Oficio nro. UTMACH-UDTH-2022-091-OF, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Rina Loayza Ramírez, Jefe de Desarrollo del Talento Humano, mediante el cual comunica referente a la petición del Ing. JAIME MAZA MAZA, MGS., quien inicialmente solicita permiso y gestión para participar en el Curso avanzado presencial "Análisis de la vegetación y el suelo en zonas áridas", a realizarse en la Universidad de Almería del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2022; sin embargo, posteriormente la Facultad de Ingeniería Civil informa que el curso se ha postergado para efectuarse del 10 de octubre al 11 de noviembre del presente año.*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 396/2022

En virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, aprobó entre otros, el flujograma del proceso para otorgar Permisos a docentes que viajan a eventos académicos, en el cual se determina que Talento Humano y Vicerrectorado Académico, deben remitir los informes al Rectorado, por lo que de contar con el informe favorable del Consejo Académico, el Consejo Universitario podría conceder la licencia con o sin remuneración, al amparo del Artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (...);

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-0562-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 002-VR-ACD/2022, adoptado por el Consejo Académico Universitario recomienda lo siguiente:

*"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, recomienda:*

1.- Sugerir al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar el permiso solicitado por el Ing. Jaime Maza Maza, Profesor Titular, para participar del curso presencial "Análisis de la vegetación y el suelo en zonas áridas", a realizarse en la Universidad de Almería - España considerando las fechas actualizadas, a partir 10 de octubre al 11 de noviembre de 2022; **en virtud, que es concordante la relación entre su formación profesional con las asignaturas impartidas por el docente; en alcance a la RESOLUCIÓN No. 092-VR-ACD/2022 de Consejo Académico Universitario (...)**;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-401-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

*"(...) En alcance a los Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-372-OF y Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-373-OF, ambos de fecha 02 de septiembre de 2022, respecto a la solicitud de boletos aéreos para atender las salidas al exterior del Ingeniero Alex Luna Florín e Ingeniero Jaime Maza Maza, Docentes de la Facultad de Ingeniería Civil, respectivamente, quienes asistirán al curso avanzado presencial denominado "Análisis de la vegetación y el suelo en zonas áridas", organizado por el Centro de colecciones científicas de la Universidad de Almería-España "CECOUAL", cuyo itinerario previsto sería del 10 de octubre al 11 de noviembre de 2022.*

Con base en lo señalado, remito el Oficio nro. UTMACH-DF-2022-427-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Ingeniera Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Institución, respecto a la certificación de disponibilidad presupuestaria para el pago de pasajes al exterior y pago de la inscripción al precitado curso de capacitación a favor del Ingeniero Alex Luna Florín e Ingeniero Jaime Maza Maza, con la finalidad de que, salvo su mejor criterio se continúe con el trámite regular ante el H. Consejo Universitario para su aprobación (...);





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 396/2022

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1111-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-0562-OF, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, que contiene el Informe nro. 002-VR-ACD/2022, emitido por el Consejo Académico Universitario; y, Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-401-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran oportuno acoger el contenido del mismo por contar con la documentación habilitante; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conferir licencia con remuneración al docente de la Facultad de Ingeniería Civil Ing. Jaime Maza Maza, del 09 de octubre al 12 de noviembre de 2022, para participar en el Curso avanzado presencial "Análisis de la vegetación y el suelo en zonas áridas", a realizarse en la Universidad de Almería.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano registre la licencia con remuneración concedida al Ing. Jaime Maza Maza en el plazo señalado en el artículo anterior.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación proceda con el trámite administrativo correspondiente para la adquisición de los pasajes aéreos en base a la disponibilidad presupuestaria concedida por la Dirección Financiera, adjunta a la presente resolución. *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 396/2022

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Machala, 04 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

